



**RESOLUCIÓN 0016 de 2024
(2 D E D I C I E M B R E)**

“Por la cual se adjudican cupos en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiantes de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en sesión realizada el 26 de noviembre de 2024, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos a estudiantes de pregrado, tal y como reposa en el acta N°0015 del 26 de noviembre de 2024.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de cupos en el Programa de Gestión Económica y Gestión Alimentaria.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria, en el servicio de almuerzo, tarifa básica parcial, por un único periodo académico 2024-2S a los estudiantes relacionados a continuación:

Documento	Nombres y apellidos	Facultad
1036947215	Weimar Iván Pérez Taimal	Arquitectura
1001501223	Fader Alejandro Marín Chanci	Ciencias Agrarias
1001527811	Mateo Gallego Castrillón	Ciencias Agrarias
1003402327	Yonier David Sáez Martínez	Minas
1006457606	Brayan Alexis Hernández Ibica	Minas
1001028586	Johan Esteban Tuberquía Salas	Minas

ARTÍCULO 2. Los estudiantes relacionados en el Artículo anterior serán beneficiarios de este apoyo por el tiempo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024


CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario